	GABINETE **SOCIAL**	**ORDEN DE SERVICIOS N° 3**	**O.S. Institucional N° 3**

Nivel de Entidad:	**12 PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :** 26.04.16	
Entidad:	**1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL**		
Unidad Compradora	***1814***		
N° P.A.C	***308.291***	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación por Excepción**
Descripción : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE VEHÍCULOS DE LA UTGS			
Proveedor:	**ITV S.A.**	**RUC:**	**80023482-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación; conforme a los precios unitarios y totales establecidos:

N° ORDEN	N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	UNIDAD	1	231.515	231.515
2	2	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	UNIDAD	1	231.515	231.515
3	3	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	UNIDAD	1	231.515	231.515
4	4	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	UNIDAD	1	231.515	231.515
						TOTAL ***926.060***

SON GUARANÍES: Novecientos veinte y seis mil sesenta

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	**Desde la suscripción del mismo y hasta el 31/12/2016**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 24 hs posteriores a la recepción de la orden de servicio expedida por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

LUGAR DE ENTREGA: ***serán entregados en la planta verificadora.***

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ***LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS***

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones del Pliego de Bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Mirta Beatriz Denis Lind
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Gabinete Social Presidencia de la República — Dirección Ejecutiva

ITV S.A.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	3	1	0	2	260	30	302	99	926.060
						Total:		926.060	

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

ITV S.A.

Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Gabinete Social Presidencia de la República * Dirección Ejecutiva *